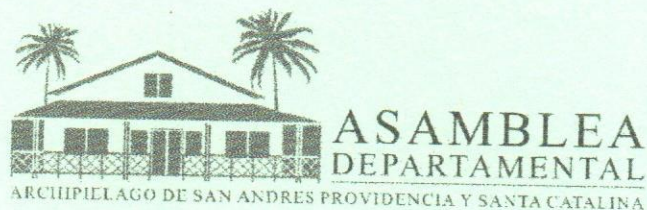


REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

ORDENANZA N° 013 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA OFICINA DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS DE LA MUJER Y GENERO.”

PRESENTADO POR: MAYLETH ARJONA KELLY Y ABEL ARCHBOLD “DIPUTADOS”

COMISION: DE GOBIERNO

PRIMER DEBATE: 22 NOVIEMBRE 2017

SEGUNDO DEBATE: 27 DE NOVIEMBRE 2017

TERCER DEBATE: 30 DE DICIEMBRE 2017

Anotado a los Folios:



ORDENANZA

PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y
PROPOSICIONES

Versión: 1

Fecha Aprobación:
08/09/2016

Página: 1 de 2

ORDENANZA No. 013 DE 2017

(30 de noviembre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA OFICINA DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS DE LA MUJERES Y GÉNERO"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículos 13, 40, 42, 43 y por los numerales 7 y 9 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y las señaladas en los artículos 4, 7 y 8 de la Ley 051 de 1989, aprobatoria de "La convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de diciembre de 1979.

ORDENA

ARTICULO 1º: Facúltese al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para crear la Oficina Departamental de asuntos de la Mujer y Género, como organismo encargado de liderar, dirigir y coordinar las políticas, programas y proyectos establecidos por la administración departamental para la mujer en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTÍCULO 2º. La Oficina Departamental de asuntos de las Mujeres y Género tendrá las siguientes funciones:

- a. Prestar el apoyo en el diseño, elaboración y definición del Plan de Desarrollo Departamental, así como de las políticas, planes, programas y proyectos departamentales, para que se incluya en ellos la participación de la mujer y la perspectiva de género.
- b. Promover dentro de todo el Departamento Archipiélago la participación de la mujer en el ámbito de la vida política, cultural, familiar, laboral y social en el marco de los compromisos internacionales adquiridos por Colombia.
- c. Establecer mecanismos de Control sobre la Aplicación efectiva de las leyes.
- d. Dirigir esfuerzos para garantizar el acceso libre, igual y solidario de la mujer, conforme a sus cualidades, en el ámbito laboral, educativo, de seguridad social, política y económica.
- e. Apoyar las diferentes formas de asociación de las mujeres en el Departamento.
- f. Diseñar estrategias en el ámbito Departamental, orientadas al desarrollo personal de la mujer.
- g. Impulsar acciones tendientes a la eliminación de toda forma de violencia y discriminación contra la mujer.
- h. Actuar como instancia de coordinación de las políticas públicas para la mujer en el ámbito Departamental, con las políticas regionales y nacionales.
- i. Promover e implementar políticas; planes, programas y proyectos que tiendan al desarrollo de la creatividad y cualidades de la mujer en los ámbitos científico, tecnológico, artístico y cultural.

j. Promover y realizar estudios e investigaciones en coordinación con otras entidades nacionales, que permitan formular estrategias para la atención integral de la mujer en el Departamento.

k. Gestionar recursos ante entidades nacionales e internacionales para ser invertidos en los planes, programas y proyectos que busquen beneficiar a las mujeres en el Departamento.

l. Fomentar y realizar campañas relacionadas con la promoción de los derechos de la mujer consagrados en la Constitución Política.

ARTÍCULO 3º. La Oficina Departamental de asuntos de la Mujer y Género, ejercerá la coordinación interinstitucional de todos los planes, programas y proyectos concernientes a la mujer en el Departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina y a su cargo estarán los sistemas de información que se establezcan para el desarrollo de las políticas orientadas a la mujer.

Parágrafo Primero: el Gobierno departamental efectuará las modificaciones pertinentes en la estructura y la Planta de Personal de la Administración departamental, para adecuarla a la exigencia de que se crea.

Parágrafo segundo: Facúltese al Gobierno Departamental para adoptar el plan de acción que se requiera para desarrollar una verdadera política pública para las mujeres del Departamento Archipiélago de San Andrés providencia y Santa Catalina.

ARTICULO 4º. Facúltese al señor Gobernador del Departamento Archipiélago, para efectuar los ajustes presupuestales y reasignar a La Oficina Departamental de asuntos de la Mujer y Género los rubros presupuestales que sean necesarios sin que se afecte el límite de gastoso en términos de ley.

ARTÍCULO 5º: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión ordinaria del día treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).


BRADISON FERNÁNDEZ BRYAN
Presidente


JENIFER BENT OLMOS
Secretaria General

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y sesiones ordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el día veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el día veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), convirtiéndose en la Ordenanza N.º 013 del 30 de noviembre de 2017.


JENIFER BENT OLMOS
Secretaria Genera

NIT. 800186268-7

110

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

NIT. 800.186.268-7



San Andrés Islas, Diciembre 11 de 2016.

Radicado de salida: **S20160682**

Fecha: 12/12/2017 09:33:28 a.m.

Destinatario: RONALD HOSNI HALLER

Dr.

RONALD HOSNI JALLER.

Gobernador del Departamento Archipiélago De San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Av. Newball, Edif. Coral Palace.
Ciudad.

Asunto: Remisión de Ordenanza para su sanción.

Muy comedidamente me permito remitir a usted para su conocimiento y fines pertinentes, original y copia de la ordenanza 009, 010, 011, 012 y 013 aprobada durante las sesiones ordinarias de la Honorable Asamblea:

Agradeciendo de antemano su amable gestión.

De usted,



JENIFER BENT OLMOS
Secretaria General

Lo anexado consta de veinte (20) folios útiles y escritos.

GOBERNACIÓN ARCHIPIELAGO SAN ANDRÉS
Origen-ASAMBLEA DEPARTAMENTAL SAN ANDRÉS
Destino-DESPACHO GOBERNADOR-
COMUNICACIÓN OFICIAL - RECIBIDA
INFORMACIÓN
Radicado- 28979 12/12/2017 09:38 am
Folios- 1 - Anexos- 20 DOC
Puede hacer seguimiento a su tramite en
www.sanandres.gov.co/mitramite

San Andrés Islas Av. Newball No.6-92 Carpinter Yard
Telefax 5127179-5127183
Página web: www.asamblea-sanandresislas.gov.co
Correo electrónico: contactenos@asamblea-sanandresislas.gov.co
asambleadepartamentalsai@hotmail.com



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA **ORDENANZA 013 DE 2017** "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA OFICINA DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS DE LA MUJER Y GENERO".

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 12 de diciembre de 2017, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho del Gobernador para su sanción.


VANESSA CORREAL CAMARGO
SECRETARIA PRIVADA

DESPACHO DEL GOBERNADOR, San Andrés Isla, 15 de diciembre de 2017.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE



EL GOBERNADOR

RONALD HOUSNI JALLER



RECIBIDO

FECHA: 29-01-2017
HORA: 9:20
FIRMA: 